



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 262+000 AL KM. 300+000; DEL TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS, DE LA RUTA PE-08B”**

**UNIDAD ZONAL III**

**CHACHAPOYAS, 2026**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 262+000 AL KM. 300+000; DEL TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS, DE LA RUTA PE-08B.****1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la UNIDAD ZONAL III- Amazonas, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 262+000 AL KM. 300+000; DEL TRAMO III: LEIMEBAMBA DV. CHACHAPOYAS, DE LA RUTA PE-08B.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una empresa ya sea persona natural o jurídica para realizar el servicio de ALQUILER DE MOTONIVELADORA (A TODO COSTO), para realizar actividades del Mantenimiento Rutinario entre las progresivas KM. 262+000 al KM. 300+000; del TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS, de la ruta PE-08B, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la UNIDAD ZONAL III- Amazonas, modalidad de Administración Directa.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, para los trabajos que se ejecutarán mediante el "PERFILADO DE LA SUPERFICIE" para el Mantenimiento Rutinario entre las progresivas KM. 262+000 al KM. 300+000; del TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS, de la ruta PE-08B.

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PE-08B BALSAS - DV. CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS - PEDRO RUIZ	3226	525

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MECANICO A TODO COSTO (OPERADA Y SERVIDA)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 262+000 AL KM. 300+000; DEL TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS, DE LA RUTA PE-08B	HM	100

**5.1 Actividades Durante La Ejecución Del Servicio a todo costo**

- Movilización y desmovilización del equipo mecánico del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Perfilado de plataforma y conformación de cunetas no revestidas entre las progresivas KM. 262+000 y KM. 300+000; del tramo III: Leimebamba - Dv. Chachapoyas, de la Ruta PE-08B.



- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas, que leasigne el Ingeniero Supervisor de Tramo y/o Ingeniero de Residente y/o jefe Zonal.

### **5.2 Procedimientos:**

- Antes del inicio de la prestación del servicio el Técnico Mecánico de Provias Nacional, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (Dicho informe debe contener una foto del panel del equipo donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, antes del inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumpla, tiene la facultad de rechazar la unidad a alquilar.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral 5.1
- El operador del vehículo deberá realizar el Check List de todo el equipo, antes del inicio de la prestación del servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y Provias Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.
- El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados.
- El Contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador.
- El combustible, lubricantes y de más insumos de las maquinarias será asumido por el Contratista.
- El precio del alquiler debe incluir todos los impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.

### **5.3 Procedimientos De Control**

La ejecución del Servicio se verificará acorde al "**Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial**" aprobado mediante la Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14; así como en lo que corresponda, al **Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)**, actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

Enlace de acceso a Manuales de carreteras antes citados, en vigencia:  
[https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas\\_carreteras/MTC%20NORMAS/index.html](https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/MTC%20NORMAS/index.html)

### **Procedimientos para realizar según manual de carreteras**

#### **a) SECCIÓN 305. PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL**

##### **305.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía.

El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario.

El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

En la ejecución de esta actividad se debe atender, en lo que corresponda, con lo establecido en la sección 301, Afirmado, del Manual de Carreteras:

Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

##### **305.2 Materiales**

Agua para la realización de la compactación y estacas de madera.

##### **305.3 Equipos y herramientas**



Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: motoniveladora con escarificador, rodillo liso, herramientas manuales, camión cisterna, entre otros.

#### 305.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. **Escarificar, batir y conformar la plataforma, limpiar y perfilar las cunetas** empleando la motoniveladora, teniendo cuidado de no estropear los cabezales de las alcantarillas.
5. Realizar la compactación del material de afirmado existente cumpliendo, en lo que corresponda, con lo establecido en la sección 301 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. Si está muy seco humedecerlo hasta obtener una humedad cercana a la óptima y en caso de estar muy húmedo, airearlo removiéndolo con la motoniveladora.
6. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7.5 cm. (01 auxiliares para el retiro de las piedras)
7. Limpiar las zonas aledañas y las estructuras de drenaje que pudieran ser afectadas durante el proceso.
8. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### 305.5 Aceptación de los trabajos

Página 260 Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial R.D. N° 08-2014 MTC/14 - R.D. N° 05-2016 MTC/14 La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### 305.6 Medición

La medición se realizará por kilómetro (km) de Perfilado de la superficie sin aporte de material, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

#### 305.7 Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
305	Perfilado de la superficie sin aporte de material	Kilómetro (km)

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de Equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

**NOTA:** Las actividades detalladas anteriormente deben realizarse de acuerdo con lo



establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial 2018 RD N°08-2014-MTC/14. ([capítulo 300](#), [sección 305 del manual de carreteras mantenimiento o conservación vial.](#))

#### **5.4 Recursos Y Facilidades Entregados Por La Entidad:**

- El alquiler del equipo mecánico es por horas efectivas de trabajo y es a todo costo, la entidad no proporcionará bienes o recursos, Provias Nacional efectuará solo el control de la prestación del servicio.
- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del ingeniero supervisor o Residente.
- Coordinaciones con el personal de la supervisión y conductor del vehículo para el cumplimiento del servicio.

#### **5.5 Recursos y facilidades para proveer por el contratista:**

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

##### **– Personal:**

El CONTRATISTA, contará con el personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Operador de Motoniveladora	01

Asimismo, deberá asumir el Pago de su SCTR – Salud – Pensión, Alimentación, hospedaje todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.

##### **– Equipos de Protección Personal**

El CONTRATISTA del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP) para el personal que se encuentre en campo.

- Casco
- Cortavientos
- Calzado de protección
- Guantes de seguridad
- Ropa de seguridad industrial (polo manga larga, chaleco y pantalón con cintas reflectivas)

##### **NOTA:**

El CONTRATISTA dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro.

##### **– Vehículos y equipos mecánicos**

El CONTRATISTA proporcionará todos los equipos necesarios para la ejecución de las actividades, tales como:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Motoniveladora (En condiciones operativas) – menor a 10 años de antigüedad	01

##### **➤ Motoniveladora (incluido movilización y desmovilización):**

- Escarificado de plataforma 15 cm como mínimo.
- Reconformación de plataforma.
- Perfilado de la plataforma.



- Servicio de reconformación de cunetas no revestidas.
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero responsable según Resolución Directoral N°08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1 Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 40,000.00 soles de la contratación o del ítem; por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de las propuestas.

Se considerará servicio similar a:

- Alquiler de Maquinaria Pesada - Motoniveladora para trabajos de Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, en Carreteras a nivel de afirmado y/o soluciones básicas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

### 6.2 Capacidad Técnica

#### Equipamiento estratégico y personal requerido

##### A. Equipo mecánico:

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

**Descripción del Equipo: Motoniveladora (incluido movilización y desmovilización)**

- Año de Fabricación: Mínimo 2016



- Potencia: Mínimo de 131kw-160kw a más.
- Ancho de cuchilla: 4.00 a 4.50 m.
- Radio de viraje: 7.30 m.
- Debe estar equipada con su Ripper

**Acreditación.** -

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las características del equipamiento requerido, con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de las ofertas.

**B. Personal Propuesto**

Cargo: Operador de Motoniveladora

**Requisitos:**

- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-IIB vigente.
- Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de Operador de Motoniveladora, ya sea en el sector público y/o privado

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El contratista obligatoriamente se debe presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de licencia de conducir Clase A-IIB vigente
- Copia de DNI
- Contar con el Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo vigente y/o certificado de antecedentes penales y judiciales, a fin de verificar que el proveedor no cuente con antecedentes penales ni judiciales.

**IMPORTANTE: El contratista deberá proporcionar un radio al operador del equipo para la ejecución de los trabajos y control del tránsito previa coordinación con el jefe de grupo y vigías.**

**C. OTROS REQUISITOS**

- El personal deberá contar con equipos de protección personal (EPP) para desarrollar sus funciones diarias y otros requeridos según normatividad vigente. **Acreditar con DJ.**
- El personal clave deberá contar con Seguro Complementario de pensión y salud por trabajo de riesgo (SCTR). **Acreditar al inicio del servicio.**
- El personal deberá contar con el Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo vigente y/o certificado de antecedentes penales y judiciales, a fin de verificar que el proveedor no cuente con antecedentes penales ni judiciales. **Acreditar con copia simple.**

**Nota:** La póliza del SCTR deberá cubrir y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio y deberá ser acreditada para el inicio de la prestación del servicio. Asimismo para efectos del pago del entregable se deberá adjuntar copia del SCTR vigente.

**Importante:** Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoria debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:  
<https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>
  - Personal Natural y/o Jurídica.



- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP – Servicios) – Vigente.
- Formato N°04 – Modelo de Carta de propuesta técnica y económica.
- Formato N°05 - Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
- Formato N°07 – Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
- Currículum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

2. Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

## 7. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de un (01) entregable, que consta de la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el presente requerimiento, donde además se debe incluir el comprobante de pago y copia de la póliza de seguro SCTR; el entregable será presentado de acuerdo al plazo establecido en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	ÚNICO ENTREGABLE
			15 DÍAS
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA (A TODO COSTO) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 262+000 AL KM. 300+000; DEL TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS, DE LA RUTA PE-08B	HM	100

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo del entregable, EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física el expediente del Informe del Servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, sito en Jr. San Domingo N° 254, provincia y departamento de Amazonas, dirigido al Ingeniero de Conservación Vial y/o supervisor de tramo.

El contenido del Informe del Servicio deberá tener lo siguiente:

- ✓ Carta de presentación
  - Factura electrónica
  - Orden de servicio
- ✓ Informe técnico del servicio prestado, que debe contener los siguientes datos:
  - Proyecto:
  - Carretera:
  - Ruta:



- Tramo:
- Longitud:
- Plazo de ejecución
- Antecedentes
- Descripción de actividades
- Cuadro resumen de horas trabajadas por el vehículo alquilado
- Cuadro resumen de avance diario
- Partes diarios
- Copia del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) incluido comprobante de pago.
- Panel fotográfico

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 digital escaneado del original), las hojas del ejemplar deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de **quince (15) Días Calendarios**, contados partir del día siguiente de notificada y recepcionado el acta de Buena Pro.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará entre los Km. 262+000 AL km. 300+000, TRAMO III: LEIMEBAMBA - DV. CHACHAPOYAS de la Ruta PE-08B **iniciando en el KM. 262+000 YERBABUENA**, bajo la jurisdicción de la UNIDAD ZONAL III– Amazonas.

<b>TRAMO</b>	:	LEIMEBAMBA – DV. CHACHAPOYAS
<b>PROGRESIVAS</b>	:	KM. 262+000 AL KM. 300+000, de la Ruta PE-08B
<b>PROVINCIA</b>	:	Chachapoyas
<b>DEPARTAMENTO</b>	:	Amazonas

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero de Conservación Vial y/o Supervisor del tramo y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal III – Amazonas de PROVIAS NACIONAL, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero de Conservación Vial y/o Ing. Asistente de Supervisión del Tramo, indicando claramente la conformidad de la prestación del servicio ejecutado.

De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la



entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pago único. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

N° DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del servicio
- Copia del SCTR vigente del operador de la maquinaria
- Factura

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor de Tramo de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por realizar cambios del personal en el equipo sin contar con la aprobación previa de la Entidad.	2 % del monto del contrato por cada cambio de personal sin autorización	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Ingeniero de Conservación Vial indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
2	Por ausencia del personal propuesto en el equipo de la prestación del servicio. (*)	2 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Ingeniero de Conservación Vial indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
3	Por ausencia del equipo por motivos de fallas mecánicas u otra causa y por no ser reemplazados por otro vehículo/equipo de iguales características al ofertado.	2 % del monto del contrato por cada día de ausencia	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Ingeniero de Conservación Vial indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
4	Por realizar cambio del equipo propuesto sin contar con la aprobación de la Entidad.	2 % del monto del contrato por cada cambio del equipo sin autorización	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Ingeniero de Conservación Vial indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
5	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del operador/conductor del vehículo/equipo vigente y por todo el periodo de la prestación del servicio.	2 % del monto del contrato por cada día de no contar con el seguro	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Ingeniero de Conservación Vial indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
6	Presentación extemporánea del informe del servicio	1.00% del monto del servicio contratado por cada día	Fecha de recepción del entregable físico



**Importante:** Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor y/o Ingeniero de Conservación Vial del Tramo o a la Unidad Zonal III Amazonas, con los correspondientes documentos que lo avalen.

Cabe precisar que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de la prestación del servicio.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento, mediante la remisión de Carta Simple.

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

#### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

#### **19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### **20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver



dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (12) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

**La maquinaria y/o personal designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).**

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**22. ANEXOS**

Anexo 1: Desagregado de costos

Chachapoyas, Junio del 2026

<b>Elaborado por:</b>

<b>Aprobado por:</b>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO N° 01**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

<b>DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO</b>			
<b>Unidad Zonal:</b>			
<b>Tramo:</b>			
<b>Sector:</b>			
<b>Longitud:</b>			
<b>Plazo:</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad (HM)</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA	100	S/.	
TOTAL		S/.	